



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID) EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En Villanueva de Perales, a las 9:30 horas del día 6 de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que a continuación se dirá, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que ha sido convocada mediante resolución de Alcaldía de 4 de noviembre de 2020.

Preside el acto el señor Alcalde, D. José Barrado Jiménez, y asisten a él, además, los siguientes concejales:

- D<sup>a</sup> Magally Alejandra Mira Tangarife (PSOE)
- D. Javier Martínez Jiménez (PSOE)
- D. José Miguel Lloret Herranz (VVP)
- D. Pablo Valiente Bonilla (VVP)
- D<sup>a</sup> Raquel Molina Barroso (PP)
- D<sup>a</sup> Isabel García Herranz (no adscrita)

Ha excusado su asistencia la concejal del Grupo PSOE D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera.

Actúa como secretario el Secretario Interventor de la Corporación, D. Javier Carrascón Garrido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto y se pasa a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- 2.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A LA CONCEJALÍA DE D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR ASTUDILLO REGADERA, DEL GRUPO PSOE.**

El Alcalde da cuenta al Pleno de que con fecha 28 de octubre de 2020, R.E. 1492, la Concejal D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, del Grupo Municipal Socialista, ha presentado escrito por el que renuncia a su acta de concejal. La renuncia no tiene efecto hasta que se da cuenta de ella al Pleno, lo que lleva a efecto en este acto. La Corporación se da por enterada.

D<sup>a</sup> Raquel Molina Barroso anuncia que ha interpuesto un recurso, porque la señora Astudillo ha empezado a trabajar, como contratada temporal del Ayuntamiento, antes de que tuviera efecto su renuncia como concejal.

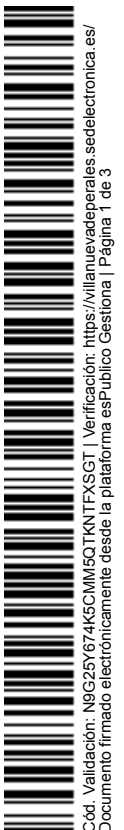
### **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DEL ESCRITO POR EL QUE LA CONCEJAL NO ADSCRITA D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA HERRANZ SE ADSCRIBE EN PROPIA REPRESENTACIÓN A LA COMISIÓN DE CUENTAS, DE ACUERDO CON EL ART 125 C) ROF.**

El Alcalde da cuenta al Pleno de que con fecha 3 de noviembre de 2020, R.E. 1529, la Concejal no adscrita D<sup>a</sup> Isabel García Herranz ha presentado escrito por el que comunica su integración, en propia representación, en la Comisión de Cuentas. La Corporación se da por enterada.

D<sup>a</sup> Raquel Molina pide al Alcalde que no tome al Ayuntamiento por una empresa privada.

El Alcalde le responde que ya ha habido que aplazar una Comisión de Cuentas por falta de quorum, al no asistir los representantes de los grupos de oposición. El dictamen de la Comisión de Cuentas es necesario para presentar al Pleno la Cuenta General, y si esto no se hace en el plazo legal previsto tiene graves consecuencias para el Ayuntamiento, fundamentalmente por pérdida de subvenciones.

D. José Miguel Lloret explica que hay trabajos, como el suyo, a los que a veces no es posible faltar. Si no avisan con la suficiente antelación, no es posible cambiar turnos para asistir.





D<sup>a</sup> Magally Mira dice que lo mismo le ocurría a ella con el anterior equipo de gobierno. El señor Lloret le responde que con el anterior equipo de gobierno no se celebraron plenos extraordinarios.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 06/2020 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO .

Se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n° 6/2020 en la modalidad de transferencias de créditos.

Considerando:

Que determinados gastos, derivados del cumplimiento de contratos en vigor hasta final de año, carecen de cobertura presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias de Gasto a que deben ser imputados, por los siguientes importes:

CONCEPTO	APL. PPTARIA	IMPORTE
Contrato URBASER	162 21000	12.000,00
Agua Canal Y II	163 22101	850,00
Contrato ELEC NOR	165 21000	3.750,00
Contrato SERPA	163 21000	17.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>34.300,00</b>

Vistos los Informes emitidos por la Secretaría Intervención, referentes al Expediente de Modificación de Crédito n° 6/2020 y al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el Art. 177 TRLHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 3/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de créditos

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO			
16			
2	21000	TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	12.000,00
16			
3	22101	AGUA MANTENIMIENTO URBANO	850,00
16			
5	21000	REPS., MTTO Y CONSERV. ALUMBRADO PÚBLICO	3.750,00
16			
3	21000	REPS., MTTO Y CONSERV. VIAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	17.700,00
<b>TOTAL CRÉDITO CEDIDO</b>			<b>34.300,00</b>
APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO			
33	2279		
8	9	SERVICIOS CONTRATADOS PARA FIESTAS PATRONALES	34.300,00
<b>TOTAL CRÉDITO CEDIDO</b>			<b>34.300,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones





Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

Tras la lectura de la propuesta tienen lugar las siguientes intervenciones:

- D. José Miguel Lloret pregunta a qué corresponden las facturas de SERPA. El Alcalde le contesta que son de recogida de escombros.
- D<sup>a</sup> Raquel Molina pregunta si de eso no debe ocuparse Urbaser. El Alcalde le contesta que no, que Urbaser presta otra clase de servicios.
- D. José Miguel Lloret pregunta por qué no había crédito suficiente.
- D<sup>a</sup> Raquel Molina dice que el Alcalde quiere que aprueben sus cuentas, pero no cuenta con ellos. El Alcalde le hace notar que la Cuenta General que, una vez la haya dictaminado la Comisión de Cuentas, deberá aprobar el Pleno, es del ejercicio 2019, durante el que gobernó la señora Molina. La señora Molina replica que incluye gastos de ejercicios cerrados, durante los que gobernó el señor Barrado.
- D<sup>a</sup> Raquel Molina recuerda que no han recibido actas de la Junta de Gobierno Local.
- D. José Miguel Lloret dice que cuando él era Alcalde el señor Barrado estaba invitado a participar en todo lo que se hacía, pero nunca asistía. La señora Molina añade que se le invitaba a las sesiones de la Junta de Gobierno Local. El Alcalde contesta que lo único que alguna vez le dijo el anterior Alcalde sobre la Junta de Gobierno Local fue un ofrecimiento de destituir a la señora Molina para nombrarle a él en su lugar.

Se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (PSOE y no adscrita)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (VVP y PP)

Queda aprobada la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 9:42 horas el Alcalde levanta la sesión. De todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
*José María Barrado Jiménez*

**EL SECRETARIO**  
*Javier Carrascón Garrido*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

